



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

La **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, representada en este acto por la **MST. GUIOMAR VIVEROS DE CABELLO**, Decana, domiciliada en Prof. Juan Ángel Benítez y Cap. Carmelo Peralta, en adelante **LA F.C.S.**; y por la otra la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, representada en este acto por el **Prof. Mst. MIGUEL ÁNGEL ARMANDO VERA**, Decano, en adelante **LA F.C.E.**, domiciliado en la Compañía Tuyu Pucú, Ruta 8 Km 138, ambas de la ciudad de Coronel Oviedo, Departamento Caaguazú, y Facultades de la **UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZU**, quienes suscriben el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, conforme a las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: El objetivo principal del presente Convenio Interinstitucional es establecer una relación de cooperación recíproca y de interés común entre LA F.C.S. y LA F.C.E., principalmente en el área de Educación Superior Universitaria con énfasis en Investigación - Extensión para facilitar las Prácticas de Campo, el desarrollo del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, Asistencia Social, Rescate Cultural en el Marco de Desarrollo Territorial, Socio Económico y Cultural del Distrito Coronel Oviedo.----

CLAUSULA SEGUNDA: Las Instituciones se comprometen a brindar la prioridad necesaria para el Desarrollo de Clases, las Prácticas de Campo, ejecución de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de los Estudiantes Universitarios y Extensión Comunitaria para el Bienestar de las comunidades, en donde LA F.C.S. y LA F.C.E. interactúan.-----

CLAUSULA TERCERA: A partir del presente Convenio, las partes podrán otorgar Aranceles Preferenciales y/o Becas a Egresados, Funcionarios y Profesionales al servicio de la otra parte, en los Cursos de Especialización Técnica, así como a Jóvenes de Organizaciones y Asociaciones que interactúan con las Facultades partes.-----

CLAUSULA CUARTA: Las partes proporcionarán los medios necesarios para el cumplimiento del presente Convenio conforme a disponibilidades y apoyará el desarrollo de Pasantías Técnicas, Trabajos de Extensión, Investigación Científica y Tecnológica a Estudiantes, Docentes y Profesionales.-----

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio no excluye la firma de Acuerdos y Convenios bilaterales y/o multilaterales con otros Organismos Públicos y Privados de la Sociedad Civil, Instituciones Nacionales e Internacionales.-----

CLAUSULA SEXTA: La ejecución de las acciones específicas constará en anexos aprobados por La F.C.S y LA F.C.E., para la realización de Programas Regionales con énfasis en Investigación y Extensión Universitaria.-----



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL





CLAUSULA SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años desde la fecha de su firma, transcurridos los cuales, podrá ser renovado de común acuerdo por las partes.-----

CLAUSULA OCTAVA: Este Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo, y dejado sin efecto mediante comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de sesenta (60) días.-----

CLAUSULA NOVENA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por vía de la negociación directa.-----

En un todo de acuerdo, suscriben el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Oviedo, a los 01 día del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-----



[Signature]
Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano F.C.E.



[Signature]
Prof. Mst. Guiomar Viveros de Cabello
Decana F.C.S.
Mst. Guiomar Viveros de Cabello
Decana F.C.S. - UNC@